



ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 84 Decreto 1510 de 2013)

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 84 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el Estudio Previo para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que tiene como misión, contribuir a los fines esenciales del Estado colombiano, mediante el diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales, en materia de derecho de autor y derechos conexos.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor cuenta para el cumplimiento de su misión institucional, con tres (3) vehículos de su propiedad haciéndose necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos de los mismos, para garantizar el servicio permanente al Director General y los servidores autorizados por él, para movilizarse en cumplimiento de labores institucionales. La identificación de los bienes en mención es la siguiente:

Nº	MARCA	PLACA	MODELO
1	FORD FESTIVA CHASIS: KJDAJP17564	BLR 853	1995
2	BMW SERIE 325! CHASIS: WBACB3321RFE19040	BSZ 260	1994
3	MAZDA 6 CHASIS: 9FCGG453470103158	OBI 445	2007



Ello implica que los vehículos mencionados necesitan de un mantenimiento preventivo y correctivo que posibiliten su buen funcionamiento y su efectivo rendimiento, el cual es necesario contratarlo con la persona natural o jurídica que ofrezca un servicio de alta calidad.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Técnicamente se ha avanzado mucho en la construcción de los automotores y gracias a la apertura económica, la demanda de automóviles ha hecho que el parque automotor del país haya mejorado, ahora son cada día más eficientes y menos contaminantes. Sin embargo es importante tener en cuenta que para asegurar una vida útil completa, se hace necesario su cuidado en los aspectos mecánico, eléctrico y de apariencia.

La garantía de calidad, idoneidad y servicio de postventa, compromete a sus obligados respecto de los vehículos automotores en cuya fabricación, ensamble, distribución o venta haya participado, como mínimo a:¹

- Proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permita el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador.
- Garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.

Para tales efectos, los responsables de esta garantía deberán mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

Se recomienda efectuar el mantenimiento y la reparación de un vehículo en los talleres especializados, ya que solamente la intervención por parte de técnicos formados, la utilización de herramientas de diagnóstico específicas y el montaje de repuestos originales, pueden garantizar que se mantenga el nivel de calidad del vehículo en cuanto a seguridad, comodidad y prestaciones.

El programa de mantenimiento de un vehículo consiste en un completo esquema que ha sido definido con el propósito de conservar las condiciones originales de su vehículo a lo largo de toda su vida.

¹<http://www.sic.gov.co/el-servicio-post-venta>



Existen dos tipos principales de mantenimiento de vehículos:

a) Mantenimiento correctivo: Es el que corrige la falla una vez que ésta ha sucedido.

b) Mantenimiento preventivo: Realiza una serie de operaciones para disminuir el número de desperfectos que conlleva a una serie de ventajas que benefician al propietario del vehículo en una forma directa como por ejemplo la economía de combustible, seguridad y confiabilidad en el recorrido, mayor vida útil del vehículo, disminución del número de reparaciones correctivas y por consiguiente menor costo del mantenimiento en general del vehículo.

No siempre es posible determinar el principio de las averías durante la operación de los vehículos, por lo tanto deben establecerse períodos regulares de inspección, como un medio para descubrirlos antes de que ya no sea posible arreglarlos. Los períodos establecidos varían de acuerdo con el número de horas que trabaje el vehículo, el tipo de vehículo y las condiciones de trabajo (polvo, suciedad, atmósferas cargadas de humedad, etc.). Además, algunas de las partes requieren una inspección más frecuente que otras.

Cada marca y tipo de vehículo tiene características individuales que determinan en gran parte el procedimiento de rutina necesario. Es prudente seguir en la forma más fiel que sea posible el procedimiento de mantenimiento recomendado por el fabricante en sus cuadros y manuales de servicio, pero algunas veces los detalles de las recomendaciones del fabricante deben modificarse, con el objeto de establecer un sistema adecuado para satisfacer las necesidades locales.

Hay un estudio sobre el sector que realizó el DAMA para un plan de mejoramiento del medio ambiente en Bogotá, el cual nos enumera los siguientes datos del sector:

“La actividad de servicio automotriz en la ciudad de Bogotá está comprendida por los subsectores de mecánica automotriz con el CIIU G502005 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; lubricación el cual se identifica con el CIIU G505153 Establecimientos de servicio, lavado, engrase y cambio de aceite; latonería y pintura bajo el CIIU G502006 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores latonería y pintura; y por último el lavado de vehículos con el CIIU G502001 Actividades de lavado y lustrado de vehículos automotores. Se considera un sector de alta importancia no solo porque su aporte al PIB del país es de 7.2 billones en mano de obra y el parque automotor presenta un crecimiento sostenido del 7.5% anual sino también por la significancia ambiental de sus actividades.”²

² acercar.ambientebogota.gov.co, Oportunidades de producción más limpia en el sector de servicio automotriz, pag 11



2.2 ASPECTOS LEGALES

Los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos están regulados por una serie de Leyes, Decretos y Resoluciones a nivel nacional y distrital para el manejo de residuos tanto sólidos (llantas) como líquidos (aceites y lubricantes) y peligrosos (baterías) generados en la prestación de estos servicios:

Constitución Nacional

Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

Ley 99 de 1993 Ley del Medio Ambiente

Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Resolución 273 de 1997 Por la cual se fijan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos.

NORMATIVA DISTRITAL

Resolución 1188 de 2003: expedida por el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.

2.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.3.1. Adquisiciones previas de la Entidad estatal.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha realizado adquisiciones previas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de su propiedad.

A continuación se enumeran los contratos suscritos en los últimos 6 años:

Año	Objeto del contrato y Otras especificaciones	Valor
2009	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Ford Festiva BLR 853 y BMW BSZ 260 propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, incluidos los repuestos originales y la mano de obra, para garantizar el servicio permanente y buen funcionamiento de los mismos. TERMINO: 8 meses y 15 días.	\$8'774.356
2010	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Ford Festiva BLR 853, BMW BSZ 260 y demás vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, incluidos los repuestos originales y la mano de obra, para garantizar el servicio permanente y buen	\$4.464.600

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimiento\1 Mto Vehiculos Jun 01-15\1 E.P. mantenimiento veh Jun 1-15.doc

4



	funcionamiento de los mismos. TERMINO: 7 meses y 10 días.	
2011	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Ford Festiva BLR 853, BMW BSZ 260 y demás vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, incluidos los repuestos originales y la mano de obra, para garantizar el servicio permanente y buen funcionamiento de los mismos. TERMINO: 10 meses.	\$8.095.645
2012	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la DNDA, incluida mano de obra y repuestos originales. TERMINO: 9 mes y 19 días.	\$5.073.240
2013	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la DNDA, incluida mano de obra y repuestos originales. TERMINO: 4 mes y 9 días.	\$4'784.420
2014	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales y mano de obra para los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar el servicio permanente en cumplimiento de labores institucionales acorde con el anexo técnico, estudio previo e invitación pública. TERMINO: 8 meses.	\$7'000.000

2.3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Luego de investigar en el portal <http://www.colombiacompra.gov.co/>, procesos de contratación de otras Entidades similares a este tipo de servicio, se encontró que se han suscrito gran cantidad de contratos cuyo objeto es igual o similar al de la presente contratación y cuyo valor varía considerablemente teniendo en cuenta la cantidad de vehículos de cada Entidad, a continuación se enumeran algunos procesos de contratación del presente año:

Año	Entidad	Servicios contratados	Presupuesto oficial	Vínculo de la información
-----	---------	-----------------------	---------------------	---------------------------



2015	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE RETROEXCAVADORA MARCA JHON DEERE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	\$11,215,800	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-3757536
2015	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, LA REGIONAL DE POLICÍA NO.4, LA UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA ANTINARCÓTICOS POPAYÁN, Y PARA LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO A LAS ANTERIORES UNIDADES.	\$883,343,944	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3755610
2015	DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DEFENSORÍA)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (MANO DE OBRA E INSUMOS) DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL HUILA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE INVITACION PÚBLICA	\$3,857,872	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-3755544
2015	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE PLACAS ONI482, ONI806, ONI415,	\$21,014,868	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-3755048



		OYL379, ONK660 Y ONK661, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION Y ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DAR CENTRO NORTE.		
--	--	---	--	--

2.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De la misma forma en que la calidad del producto es un factor decisivo al momento de la compra, lo es el servicio postventa. Para hacer la experiencia posterior a la compra agradable, las empresas se han enfocado en su nivel de servicio, teniendo al cliente como centro de atención en la cadena de valor. Los resultados que se obtienen al evaluar el nivel de servicio miden la respuesta de la empresa frente a los posteriores requerimientos del cliente y así como la satisfacción del mismo.

Asimismo, en el servicio de postventa se deberá certificar a través de la existencia de talleres adecuados y suficientes para ofrecer la atención de mantenimiento, la garantía y reparaciones, así como el personal técnico capacitado y las herramientas especializadas para los modelos y servicios ofrecidos.³

A pesar de ser un sector muy competido, también es alta la informalidad de los negocios de mantenimiento automotriz, adicionalmente la mayoría de estos negocios se crea con una razón social de persona natural y no jurídica. Sin embargo las empresas que comercializan los vehículos de marcas reconocidas, tienen sus propios talleres para ofrecer un mejor servicio de postventa a sus clientes buscando fidelización de ellos para con la marca que representan.

3. OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales y mano de obra para los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar el servicio permanente en cumplimiento de labores institucionales.

3.1. Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Tercer Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

³ Op cit.



Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

3.2.1 TIPO DE MANTENIMIENTOS Y OBLIGACIONES

	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTOS	CUMPLE /NO CUMPLE																
1	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO: La programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base a un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Se tendrán como mantenimientos preventivos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alineación y balanceo. • Sincronización. • Revisión y cambio de bandas y pastillas de frenos. • Lavado y aspirado. • Cambio de aceites y filtros • Revisión y cambio de batería. • Lavado de Inyectores. • Otros de la misma categoría en cualquiera de las partes de los vehículos de las siguientes marcas y/o los que lleguen a ser propiedad de la Entidad. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>MARCA</th> <th>PLACA</th> <th>MODELO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FORD FESTIVA CHASIS: KJDAJP17564</td> <td>BLR 853</td> <td>1995</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>BMW SERIE 325! CHASIS: WBACB3321RFE19040</td> <td>BSZ 260</td> <td>1994</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MAZDA 6 CHASIS:</td> <td>OBI 445</td> <td>2007</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	MARCA	PLACA	MODELO	1	FORD FESTIVA CHASIS: KJDAJP17564	BLR 853	1995	2	BMW SERIE 325! CHASIS: WBACB3321RFE19040	BSZ 260	1994	3	MAZDA 6 CHASIS:	OBI 445	2007	
Nº	MARCA	PLACA	MODELO															
1	FORD FESTIVA CHASIS: KJDAJP17564	BLR 853	1995															
2	BMW SERIE 325! CHASIS: WBACB3321RFE19040	BSZ 260	1994															
3	MAZDA 6 CHASIS:	OBI 445	2007															

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimiento\1 Mto Vehiculos Jun 01-15\1 E.P. mantenimiento veh Jun 1-15.doc



		9FCGG453470103158																		
2	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</p> <p>Corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presentan y no son planificadas, ésta forma de mantenimiento impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si falló por mal trato, por desconocimiento, o por desgaste natural de repuestos.</p> <p>Los mantenimientos correctivos que determinen como resultado del mantenimiento preventivo de los vehículos, o que por motivo de algún hecho que los haga necesarios, se realizaran previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p>Es necesario aclarar que la ejecución del contrato para el mantenimiento Correctivo y Preventivo terminará su ejecución por agotamiento del presupuesto o porque a 31 de diciembre de 2015 no se causó todo lo contratado, en caso de no ejecutarse se devolverá al presupuesto de la DNDA a la liquidación del contrato realizando los ajustes al CDP y Registro presupuestal correspondiente.</p> <p>Para la realización del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, debe tenerse en cuenta las obligaciones del contratista relacionadas en el presente numeral de acuerdo con los vehículos de las siguientes marcas y/o los que lleguen a ser propiedad de la Entidad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>MARCA</th> <th>PLACA</th> <th>MODELO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FORD FESTIVA CHASIS: KJDAJP17564</td> <td>BLR 853</td> <td>1995</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>BMW SERIE 325! CHASIS: WBACB3321RFE19040</td> <td>BSZ 260</td> <td>1994</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MAZDA 6 CHASIS: 9FCGG453470103158</td> <td>OBI 445</td> <td>2007</td> </tr> </tbody> </table>				Nº	MARCA	PLACA	MODELO	1	FORD FESTIVA CHASIS: KJDAJP17564	BLR 853	1995	2	BMW SERIE 325! CHASIS: WBACB3321RFE19040	BSZ 260	1994	3	MAZDA 6 CHASIS: 9FCGG453470103158	OBI 445	2007
Nº	MARCA	PLACA	MODELO																	
1	FORD FESTIVA CHASIS: KJDAJP17564	BLR 853	1995																	
2	BMW SERIE 325! CHASIS: WBACB3321RFE19040	BSZ 260	1994																	
3	MAZDA 6 CHASIS: 9FCGG453470103158	OBI 445	2007																	
3	Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones descritas en el presente estudio y en el aviso de convocatoria pública.																			
4	Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad, no remanufacturados; excepcionalmente se podrá utilizar repuestos homologados que cumplan con las																			



	especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.	
5	Debe contar con un taller que tenga las instalaciones adecuadas tanto en la planta física como en la planta de herramienta y repuesto, como el personal idóneo y con experiencia para realizar dichos mantenimientos preventivos y correctivos.	
6	Contar con los equipos electrónicos, mecánicos y herramientas para la adecuada prestación del servicio, como: Elevador, prensa, pulidoras, sacatocos, scanner, equipo de motores y gases, alineador de dirección, multímetros, gatos hidráulicos, pistolas de tiempo, extractor de rodamientos, extractor de amortiguadores, cierre de anillos.	
7	El contratista deberá a partir de la solicitud del supervisor, cotizar el mantenimiento a que haya lugar por cada vehículo. Previa evaluación de la misma, se dará la aprobación escrita para el inicio de los trabajos.	
8	Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato.	
9	Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la autorización del supervisor del contrato.	
10	Tener experiencia en el mantenimiento de vehículos mínimo de cinco (5) años, lo cual se verificará con el certificado de la cámara de comercio donde este registrado como persona natural o jurídica.	
11	Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios a la Entidad	
12	Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, y así mismo, responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.	
13	Presentar al supervisor del contrato un informe de recibo a satisfacción, cada vez que se autorice un mantenimiento, el cual debe incluir el tipo de servicio y/o repuesto suministrado	
14	Para cada pago debe presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
15	Garantizar que los bienes que se reemplacen sean nuevos.	
16	El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra	



	involucrada en cada una de las reparaciones.	
17	El contratista responderá a los llamados de emergencia de la Entidad, para atender reparaciones o servicios de acuerdo a la oferta presentada.	
18	El contratista sostendrá el soporte humano y equipo locativo ofrecido en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido.	
19	Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Entidad y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	
20	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.	
21	Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de pólizas.	
22	Presentar la garantía única para aprobación de la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.	
23	Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.	
24	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	
25	El servicio debe ser de óptima calidad. El contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la oportunidad y celeridad en la prestación del servicio	

3.2.2. ANEXO TÉCNICO PRECIOS UNITARIOS DE REPUESTOS Y SERVICIOS (Se selecciona la menor oferta)

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
VEHICULO BMW Modelo: 1994. Línea: 325i E36 MT Cilindraje: 2.500 c.c.				
Servicios BMW				
1	Alineación y balanceo	1		
2	Sincronización	1		
3	Lavado general incluido motor	1		
4	Cambio de pastillas de frenos	1		
5	Cambio de aceite (mano de obra)	1		

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimiento\1 Mto Vehiculos Jun 01-15\1 E.P. mantenimiento veh Jun 1-15.doc

11



6	Rectificación y balanceo	1		
7	Cambio de filtro de aire vehículo BMW	1		
8	Cambio de filtro de aceite vehículo BMW	1		
9	Despinche sellomatic	1		
Repuestos y materiales BMW				
10	Llanta Ref. 205/60 Rin15 (anotar marca)	1		
11	Batería para vehículo BMW (anotar marca)	1		
12	Filtro de aire original para vehículo BMW	1		
13	Filtro de aceite original para vehículo BMW	1		
14	Aceite para vehículos	1 ¼		
VEHICULO MAZDA 6				
Modelo: 2007 Línea: 6 SD MT Cilindraje: 2.000 c.c.				
Servicios MAZDA				
15	Alineación y balanceo	1		
16	Sincronización	1		
17	Lavado general incluido motor	1		
18	Cambio de pastillas de frenos	1		
19	Cambio de aceite (mano de obra)	1		
20	Cambio de filtro de aire vehículo MAZDA	1		
21	Cambio de filtro de aceite vehículo MAZDA	1		
22	Rectificación y balanceo	1		
23	Despinche sellomatic	1		



24	Revisión general de frenos	1		
25	Cambio patín fijo y correa accesorios			
	Repuestos y materiales Mazda			
26	Patín Tensor correa accesorios	1		
27	Patín fijo correa accesorios	1		
28	Correa Accesorios	1		
29	Llanta P 6000 205/55 Rin 16 91v	1		
30	Aceite para vehículos	1 ¼		
31	Un filtro de aire original para vehículo MAZDA	1		
32	Un filtro de aceite original para vehículo MAZDA	1		
VEHICULO FORD FESTIVA				
Modelo: 1995 Línea: FESTIVA AVILA MT 1 Cilindraje: 1.300 c.c.				
	Servicios Ford Festiva			
33	Alineación y balanceo	1		
34	Sincronización	1		
35	Lavado general incluido motor	1		
36	Cambio de pastillas de frenos	1		
37	Rectificación y balanceo	1		
38	Cambio de aceite (Cantidad y mano de obra)	1		
39	Cambio de filtro de aire vehículo FORD	1		
40	Cambio de filtro de aceite vehículo FORD	1		
41	Despinche sellomatic	1		
	Repuestos y materiales Ford Festiva			



42	Pastillas de frenos	1 juego		
43	Batería de 12 V	1		
44	Llanta 165/70 Rin 13	1		
45	Amortiguador original delantero	1 (Derecho e izquierdo)		
46	Aceite para vehículos	1 ¼		
47	Un filtro de aire original para vehículo FORD	1		
48	Un filtro de aceite original para vehículo FORD	1		
	Tiempo de Garantía en repuestos <u>3</u> meses			
	Tiempo de Garantía en mano de Obra <u>3</u> meses			
	VALOR TOTAL MANO DE OBRA			
	VALOR TOTAL REPUESTOS Y MATERIALES			
	VALOR TOTAL MANO DE OBRA, REPUESTOS Y MATERIALES PARA LOS TRES VEHÍCULOS INCLUIDO I.V.A.			

Los conceptos consignados en el presente cuadro, constituyen una referencia para verificar precios de mercado, lo que indica que cualquier otro concepto y/o eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato y que no se encuentre en el presente cuadro, podrá contratarse siempre y cuando los precios se encuentren en condiciones del mercado.

NOTAS IMPORTANTES PARA LA SELECCIÓN.

1. Los repuestos y servicios consignados en el presente cuadro corresponden a las más utilizadas por la DNDA y se escogieron para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona natural o jurídica que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013 por ser un proceso de mínima cuantía.
2. En el evento de que durante la ejecución del contrato se requieran repuestos y/o servicios diferentes a los aquí consignados, podrán contratarse siempre que los mismos estén de acuerdo con las necesidades para el buen funcionamiento de los vehículos y deben ser suministrados por el taller.
3. La Entidad escogerá la persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura para prestar el servicio, oferte el menor precio sin exceder el presupuesto oficial

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.1 Mantenimiento\1 Mto Vehiculos Jun 01-15\1 E.P. mantenimiento veh Jun 1-

15.doc

14



para cada uno de los rubros (repuestos y servicios o mano de obra), pero la adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial asignado para cada uno de los rubros.

4. El valor del presupuesto oficial se distribuyó de la siguiente manera:

- **Repuestos** **\$5.000.000**
- **Mantenimiento equipo de navegación y transporte** **\$3.000.000**

5. Adicional al diligenciamiento del cuadro 3.2.2. que permitirá seleccionar la oferta con el menor precio, debe diligenciar una oferta económica donde indique que ofrece el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos propiedad de la DNDA, hasta por un monto de OCHO MILLONES DE PESOS.

3.2.3 OFERTA ECONÓMICA ACORDE CON EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se aceptará la oferta económica del oferente que presente la menor oferta relacionada con el numeral 3.2.2 pero la adjudicación será por \$8.000.000 distribuidos en los siguientes rubros: \$5.000.000 para repuestos y materiales y \$3.000.000 para mano de obra y se adjudicará siempre y cuando no sobre pase el presupuesto oficial por cada uno de los rubros que se podrá verificar con el anexo de la presente oferta)

OBJETO	VALOR	ACEPTAMOS NOS COMPROMETEM OS Y CUMPLIMOS
Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales y mano de obra para los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar el servicio permanente en cumplimiento de labores institucionales, hasta los siguientes valores incluido IVA.		
Repuestos	\$	
.....		
Servicios o mano de obra	\$	
FORMA DE PAGO.		
Se cancelará mensualmente la suma causada por los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, previa presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación que sobre la prestación del servicio expida por el		



<p>funcionario designado por la Entidad, para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y debe cumplir con el estatuto Tributario Vigente. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. CUENTA BANCARIA PARA REALIZAR PAGOS: _____ • TIPO DE CUENTA : _____ • BANCO: _____ 	
<p>OTRAS CONDICIONES CONSIDERADAS POR EL OFERENTE.</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p>	

3.2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una Entidad estatal.

Este proceso de contratación obedece a un PROCESO DE MINIMA CUANTIA, prevista en el Artículo 84 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.



Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- A. LEY 80 DE 1993,
- B. LEY 1150 DE 2007
- C. LEY 1474 DE 2011
- D. DECRETO 4170 DE 2011
- E. DECRETO LEY 19 DE 2012, REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 734 DE 2012 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 1450 DE 2012.
- F. LEY 1508 DE 2012
- G. DECRETO 1467 DE 2012, MODIFICADO POR EL DECRETO 100 DE 2013.
- H. DECRETO 1510 DE 2013

4.1 Plazo de ejecución

El objeto del contrato se ejecutará en Bogotá, D.C., y la duración del mismo será de 6 meses a partir de la fecha que se suscriba el contrato entre las partes y sin exceder el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

4.2 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato de desarrollo será en el taller del contratista que salga adjudicado y quede ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.

4.3 Vigencia del contrato

Desde la remisión de la Aceptación de la Oferta, expedición del respectivo Registro Presupuestal y legalización de la póliza única, hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar el presupuesto oficial, cualquiera de los dos, el que primero ocurra.

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se utilizaron las variables para el cálculo del presupuesto respectivo, se procedió a revisar los mantenimientos históricos de los vehículos y se hizo un estudio de precios de mercado con algunos repuestos y servicios que comúnmente se dañan o deben cambiarse por el uso de los vehículos. Los conceptos a cotizar es a valores unitarios incluido I.V.A. y es la referencia que permite a la Entidad seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones y se ajuste a precios de mercado tanto en bienes como en servicios.



Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013. (Ver anexo cotizaciones que corresponden al estudio de mercado)

5.1 Estudio de Mercado

Se realizó un estudio de mercado con valores unitarios que incluye repuestos, materiales y mano de obra para los tres vehículos propiedad de la Entidad, que comúnmente son objeto de contratación y mantenimiento, aclarando que durante la ejecución del contrato se realizará todo tipo de mantenimiento, repuestos y materiales que se requieran aun cuando no se encuentren incluidos en el presente estudio de mercado y en la ficha técnica porque son inconvenientes técnicos difíciles de prever. Del estudio de mercado se obtuvieron los siguientes resultados:

EMPRESA	MANO DE OBRA	REPUESTOS	VALOR TOTAL
Señor Roberto Woodcock	\$1.880.940	4.214.520	\$6.095.460
Electro Reparación	\$1.830.000	4.532.600	\$6.362.600
Toyocars	\$2.662.200	5.266.400	\$7.928.600
VALOR PROMEDIO	\$2.124.380	\$4.671.173	

NOTA 1. Estos valores se obtuvieron de las propuestas recibidas en la etapa de estudio de mercado, las cuales se solicitaron incluyendo diversidad de elementos, mano de obra y repuestos, y de estos se seleccionaron los más representativos ajustando las ofertas de tal manera que no excediera los \$8.000.000 que se recomienda contratar. Esta herramienta sirvió de base para elaborar la ficha técnica.

NOTA 2: El estudio de mercado contiene ítems que comúnmente requiere mantenimiento del vehículo pero la ejecución del contrato permitirá la autorización de cambio de repuestos y mantenimiento no incluidos en el estudio de mercado ni en la ficha técnica del proceso, toda vez que los daños son imprevisibles. Con el fin de ajustar el valor promedio del estudio de mercado al presupuesto oficial se eliminaron algunos ítems de la ficha técnica, sin embargo, se adjudicará el contrato al proponente que cotice la totalidad de los ítems del anexo técnico a precios unitarios con IVA y que el total de la propuesta presente el menor precio y cumpla



con todas las condiciones establecidas en la invitación pública por el valor total del presupuesto, \$8.000.000 de pesos.

5.2. Variables para calcular el presupuesto

- El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta el valor de cada uno de los repuestos y materiales contenidos en la ficha técnica y que corresponden a los que tienen mayor posibilidad de averiarse, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la Entidad.
- Lugar de ejecución.
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
- Gastos de personal
- Plazo de ejecución

5.3 Presupuesto Oficial Estimado

Luego de valorar la información proveniente del estudio de mercado y precios en vigencias anteriores, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8'000.000,00)** incluido I.V.A, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8915 del 01 de Junio de 2015, con cargo al rubro A-2044-20 Repuestos por valor de \$5'000.000,00 y al rubro A-2045-6 Mantenimiento por valor de \$3'000.000,00, expedido por la Subdirectora Administrativa.

El análisis de la propuesta será a precios unitarios porque se pretende conocer si el interesado oferta a precios de mercado, toda vez que esta es una contratación de mínima cuantía para atender mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y por lo tanto los daños que se presenten no es posible tenerlos detectados a la fecha. Se adjudicará al proponente que cotice la totalidad de los ítems del anexo técnico a precios unitarios con I.V.A. y que el total de la propuesta sea el menor precio. Al valor adjudicado será descontado los costos de los repuestos y mano de obra que se autorice previamente por escrito durante la ejecución del contrato, siempre y cuando los mismos estén a precios de mercado al momento que los vehículos presenten fallas de funcionamiento y/o requieran un mantenimiento preventivo.

6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Costos asociados al proceso de selección



Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

6.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

7. FORMA DE PAGO

Se cancelará mensualmente la suma causada por los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, en todo caso el valor total a cancelar no puede superar el presupuesto oficial contratado en el presente proceso, previa presentación de la factura aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificación que acredite que se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

8. OBLIGACIONES

8.1 Obligaciones generales del contratista

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.



- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- e. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- m. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas.
- n. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- o. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
- p. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
- q. Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003.
- r. Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
- s. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
- t. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.



8.2 Obligaciones Específicas del contratista

- a) Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
- b) Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
- c) Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
- d) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- e) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- f) Poseer el taller en la ciudad de Bogotá, D.C.
- g) El proveedor que sea contratado, debe tener experiencia en el mantenimiento de vehículos mínimo de cinco (5) años, lo cual se verificará con la fecha de registro del certificado de la cámara de comercio.
- h) Los repuestos que se requieran deben ser originales, como recomiendan los fabricantes para alargar la vida útil de los vehículos.
- i) A los vehículos se les debe realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, cada vez que la Entidad lo solicite por escrito.
- j) Cuando se requiera el suministro de repuestos originales y/o servicio, se deberá solicitar al contratista previamente el valor del requerimiento, y a su vez, éste debe esperar la autorización por escrito para efectuar dicho mantenimiento.
- k) El contratista se compromete con la DNDA a hacer entrega de los repuestos que resulten del arreglo al vehículo con la respectiva relación de los mismos.

8.3 Obligaciones de la Dirección

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Actualmente el parque automotor de la Entidad está conformado por tres (3) vehículos cuyas marcas fueron citadas anteriormente.
- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.



- Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Coordinador de Servicios Internos de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones.

9 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Conductor Mecánico, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo el certificado de recibo a satisfacción del servicio con repuestos cada vez que el contratista haga entrega a satisfacción de un servicio que ha sido autorizado previamente y por escrito para iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

10 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

10.1 Convocatoria pública

Mediante invitación que será publicada en el Portal único de Contratación y en la página web de la Entidad, la DNDA, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

10.2 Recepción de ofertas

Con la aprobación para dar inicio al proceso por parte de la Subdirectora Administrativa de la DNDA, la firma y publicación de la invitación, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.

De acuerdo a las fechas contempladas en el cronograma establecido en la Invitación pública, los posibles oferentes podrán entregar sus propuestas en la ventanilla de Atención al Ciudadano y/o en el Grupo de Compras ubicados en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, lugar en el que se impondrá un adhesivo con el número de radicación, fecha y hora y/o un sello con fecha y hora en que el proponente interesado hace entrega de la propuesta.



No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina de Radicación y Correspondencia y/o al Grupo de Compras de la DNDA después de la hora y fecha fijada para el cierre del proceso, según cronograma. En estos eventos se deja la propuesta en el proceso sin evaluar y la razón se explica en el acta que levanta el Comité de Contratos durante la evaluación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

Adicionalmente las consultas a los documentos del proceso, pueden realizarse en el Portal Único de Contratación – www.contratos.gov.co, en la página Web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co y/o en la Coordinación del Grupo de Compras de la Entidad.

10.3 Oferta con valor artificialmente bajo. Decreto 1510 de 2013. Art. 28

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

10.4 Adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta

De conformidad con el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

11. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la Entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.



11.1 Evaluar las Ofertas y verificar el cumplimiento de requisitos (Decreto 1510 de 2013 Art. 27 y 85 numeral 7)

En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1510 de 2013 Art. 85 Numeral 7)

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación pública, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

11.1.1 Cumplimiento de Requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuales cumplen con las exigencias de la Entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública. (Ver objeto y alcance del objeto)

11.1.2 Verificación de requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.



La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo



Requisitos Habilitantes (Cumple / No cumple)

CRITERIO	Cumple / No Cumple
<p>Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad</p>	
<p>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Anexo No. 2 Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables</p>	
<p>Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por el ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.</p>	



<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.</p>	
<p>Autorización para comprometer a la sociedad (personas jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>	
<p>OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE. Las personas naturales o jurídicas interesadas, deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso, y que su duración no sea inferior a cinco (5) años.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p> <p>Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.</p>	
<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales. ANEXO No. 3 (Persona Jurídica) y Anexo No. 4 (Persona Natural)</p> <p>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a</p>	



<p>los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>(En todo caso debe cumplir con el Estatuto Tributario Vigente y sus Decretos reglamentarios)</p>	
<p>Certificaciones de Experiencia. Anexar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia específica en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos tipo automóviles, ejecutados y terminados con empresas del estado y/o privadas, en la cual conste el objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y calificación del servicio ejecutados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva Entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre o razón social de la Entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)</p> <p>b) Nombre del contratista.</p> <p>c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.</p> <p>d) Plazo de ejecución.</p> <p>e) <u>Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</u> La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$ 8'000.000.</p>	
<p>Registro Único Tributario Actualizado Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes</p>	



<p>del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>Boletín de Responsables Fiscales. No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>	
<p>Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación</p>	
<p>Información SIIF. ANEXO No. 5 El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador. Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección).</p>	
<p>Certificación bancaria El proponente deberá anexar una Certificación</p>	



<p>bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación</p>	
<p>FICHA TECNICA. ANEXO No. 6 El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el anexo No. 6., el cual hace parte de los requisitos habilitantes en el proceso de evaluación. <u>(Requisito no subsanable)</u></p>	
<p>Propuesta Económica incluido IVA. (ANEXO 7) Una vez la Entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la prestación del servicio en caso de ser adjudicada.</p> <p>(Se aceptan ofertas por la totalidad del objeto a contratar).</p> <p>En el evento que el proponente no mencione si el valor total incluye el I.V.A., la Entidad dará por entendido que dicho valor tiene contemplado este impuesto dentro de los costos correspondientes.</p>	

12. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013)

El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título



suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

12.2. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas por escrito a la DNDA.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

12.3 DECLARATORIA DESIERTA

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

12.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13. CAUSALES DE RECHAZO



- a) El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b) Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es mínimo cinco (5) años.
- c) El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d) Cuando la propuesta se presente por una persona natural que no tenga constituido legalmente un establecimiento de comercio con mínimo cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
- e) Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- f) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- g) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- h) Cuando en la propuesta se omite o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- i) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- j) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- k) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- l) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.



- m) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- n) Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de los mismos correspondiente a los anexos económico y técnico de la propuesta o cuando no los diligencie los mismos o cuando omita anexarlos debidamente diligenciados.
- o) Cuando el (los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- p) Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto oficial disponible.
- q) Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (CALLE 28 No. 13 A – 15 PISO 17. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA FECHA Y HORA NO CORRESPONDAN A LAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aun si han sido radicadas.
- r) Cuando condicione su propuesta
- s) Las personas jurídicas y naturales interesadas en el proceso deben tener su domicilio principal y/o por lo menos una sucursal funcionando en la ciudad de Bogotá D.C.
- t) Cuando a través del Comité de Contratos se autorice un funcionario para realizar una visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio de las agencias o sucursales, y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- u) Cuando el proponente **NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**



- v) Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V.A y el valor total por cada bien requerido acorde con el objeto del contrato.

14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida por esta invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2010.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

15. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

15.1 Riesgos asegurables

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

- Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

15.2 Riesgos no asegurables

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.



15.3 Riesgos que asume la Entidad

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los perjuicios que se pudieren causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas imputables a la Entidad, de lo contrario la DNDA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

16. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

De conformidad con lo establecido en el Título III Capítulo 1 del decreto 1510 de 2013, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los demás riesgos asociados, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por un plazo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros.	El valor de esta garantía será del 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato, a partir de la fecha de expedición de la póliza hasta el 31 de diciembre de 2015.



17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, del Decreto 1510 de 2013 y la ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución



- Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

18. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Título II “*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*”, parte final del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

19. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se firma por el solicitante de los bienes en la ciudad de Bogotá, D.C. el primero (01) de Junio de 2015.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

HAROLD ANDRÉS VALBUENA

Conductor Mecánico

ANEXOS: CDP No. 8915 del 01 de Junio de 2015

Matriz de riesgos



● Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
● Info@derechodeautor.gov.co
● www.derechodeautor.gov.co

● PBX (571) 341 8177
● Telefax (571) 286 0813
● Línea PQR 01 8000 127878